



Ciudad de México, a 5 de abril de 2021  
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/000150/2021

**MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SIBISO/DEMGEI/0087/2021 de fecha 31 de marzo de 2021, firmado por el Lic. Víctor Manuel Torres Olivares, Director Ejecutivo de Monitoreo, Gestión y Enlace Institucional y Enlace legislativo en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSPOSA/CSP/0864/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO**  
**Y DE ENLACE LEGISLATIVO**  
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.p. Lic. Sergio Guzmán García, Subdirector de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 2132/1667  
C.c.c.e.p. Lic. Víctor Manuel Torres Olivares, Director Ejecutivo de Monitoreo, Gestión y Enlace Institucional y Enlace legislativo en la SIBISOCMDX.

LPML



Ciudad de México, a 31 de marzo del 2021

**OFICIO NÚMERO: SIBISO/DEMGEI/0087/2021**

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Pino Suárez 15, pisp2, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc

**PRESENTE**

Por instrucciones de la Dra. Almudena Ocejo Rojo, titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO), y en respuesta al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMXC/000104.2/2020 en el que solicita respuesta validada para el oficio MDSPOSA/CSP/0864/2020 suscrito por la diputada Isabela Rosales Herrera, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual hace de conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado por parte del referido poder legislativo que a su letra dice:

**Primero.** – Se exhorta a las personas titulares de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, Secretaría de Cultura así como a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, todas de la Ciudad de México, a que de manera coordinada con la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas, difundan entre las y los representantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México, los programas sociales destinados a estos grupos de atención prioritaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México en sus propias lenguas, de forma accesible e incluyente y con respeto a su cultura e identidad.

**Segundo.** – Se exhorta a las personas titulares de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social y a la Secretaría de Cultura ambas de la Ciudad de México a que de manera coordinada con la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas, se traduzcan y publiquen en sus propias lenguas, con lenguaje accesible e incluyente y con respeto a su cultura e identidad, los futuros programas sociales destinados a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes y sus integrantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Al respecto le informamos que SIBISO ejecuta programas sociales, en dos líneas: 1) los dirigidos a la población general (vecinas, habitantes y transeúntes), es decir, de carácter universal; así como programas sectoriales, en los que se brinda atención a personas en situación de calle y personas mayores.

Esta Secretaría no tiene un programa específico y exclusivo para pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, tareas que en general han quedado en la responsabilidad de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.

En este sentido la SIBISO tiene de conocimiento dicho Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, para fines de revisión y valoración, y la oportuna coordinación con la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes para la traducir los programas, cuando estos se encuentren focalizados a las poblaciones que señala el oficio.



Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. VÍCTOR MANUEL TORRES OLIVARES**

**DIRECTOR EJECUTIVO DE MONITOREO, GESTIÓN Y ENLACE INSTITUCIONAL Y  
ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE  
LA CIUDAD DE MÉXICO**

Este oficio se emite vía correo institucional, conforme al "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO DE MEDIOS REMOTOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN COMO MEDIOS OFICIALES PARA CONTINUAR CON LAS FUNCIONES ESENCIALES Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO" (Gaceta Oficial de la Ciudad de México 318, 06-04-2020) que establece en su párrafo SEGUNDO lo siguiente: "Las comunicaciones por correo electrónico institucional entre las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México serán consideradas comunicaciones oficiales y tendrán validez jurídica plena"